

Expediente: 126/26

Carátula: **IBARRA IRMA DE LAS MERCEDES C/ GIRALDEZ DAIRA ALEJANDRA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20230066877 - *IBARRA, Irma de las Mercedes*-ACTOR/A

90000000000 - *GIRALDEZ, Daira Alejandra*-DEMANDADO

90000000000 - *SAUCO, Pablo Ruben*-DEMANDADO

90000000000 - *LECHMANN, Jorge Oscar*-DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 126/26



H30800122638

**AUTOS: IBARRA IRMA DE LAS MERCEDES c/ GIRALDEZ DAIRA ALEJANDRA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°126/26.**

Monteros, 26 de mayo de 2026.

### **Proveyendo presentación de fecha 22/05/26 realizada por el Dr. Astorga Sergio Andrés:**

1- Téngase por apersonada a la Sra. Ibarra Irma de las Mercedes con el patrocinio letrado del Dr. Astorga Sergio Andrés, con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en su casillero digital N° 20-23006687-7.

2- Intímese al Dr. Astorga a fin que en el plazo de diez (10) días acompañe los recaudos legales correspondientes, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos correspondientes..

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

#### **4- A la medida cautelar solicitada, previamente:**

a- Informe con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tiene en su poder en versión original y/o copias certificadas y cuáles en copia simple.

b- Deberá comparecer por ante la GEAM a los fines de la certificación de la documentación que posea en original, la cual podrá ser requerida en caso que sea necesario.

c- **Líbrese** oficio a la Comisaría de El Mollar, a fin de que remita a esta OGA Multifuero Civil copias certificadas de la denuncia policial efectuada por la Sra. Ibarra Irma de las Mercedes - D.N.I

**N°4.844.194 - SUMARIO: D-620876/2026 - Fecha de la denuncia: 15/05/2026.-FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

**Actuación firmada en fecha 26/05/2026**

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.